ACEPTACION DE LA OFERTA No. 015 M de 2020

PROCESO No: SA20M-079

San José de Cúcuta, 01 ENE. 2020

Señores:
UNION TEMPORAL HOSPITALARIOS TECNIAMSA ASEO URBANO
CAMILO ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ
CC. No. 79.597.956 de Bogota
Representante Legal
Avenida 4ª 8N 57 ZN INDUSTRIAL
Telf.: 5784889
Co.comercial.tecniamsa@veolia.co
Viany.gutierrez@veolia.com
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS - SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Dentro del proceso de gestión ambiental, se encuentran documentados los lineamientos internos de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos hospitalarios, y de acuerdo a la evolución de la institución y en concordancia con la información que maneja el proceso a través del personal responsable de la gestión ambiental, se identifica que a nivel institucional, en todos los servicios del hospital se generan residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la siguiente clasificación

SERVICIO DEL HOSPITAL	TIPO DE RESIDUO
PISO 1	
Administración Recepción Imágenes diagnosticas Consulta externa Urgencias pediatría Urgencias adultos Unidad de cuidados intermedios adultos Almacén Servicios generales Patologia Banco de sangre Laboratorio clínico Rehabilitación Mantenimiento	Residuo sanitario Residuo peligroso infeccioso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuos de fármacos Residuos industriales Residuos Químicos - líquidos
Unidad De Radioterapia	Residuo infeccioso peligroso
PISO 2	

Administración Servicios quirúrgicos Unidad de cuidados neonatales Sala de partos Farmacia UCI	Residuo anatomopatológicos Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuos de fármacos
PISO 3 PISO4 PISO 5 PISO 5 PISO 7 PISO 8 PISO 9 PISO 10 PISO 11 PISO 12	Residuo sanitario Residuo infeccioso peligroso - Citotoxico Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuo infeccioso peligroso Residuos de fármacos

De acuerdo a la estadística manejada en el 2019 del mes de enero a junio, se tiene una generación mensual, así:

	Kg DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOSANITARIOS	Kg DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES	Kg DE RESIDUOS PELIGROSOS - ANATOMOPATOLOGICOS	Kg RESIDUOS QUIMICOS
ENERO	15.403,9	452,9	1.840,4	676,1
FEBRERO	14122,1	371	1525,5	441,7
MARZO	15263,1	445,6	1641,7	625,5
ABRIL	15101	417,5	1779,5	655,1
MAYO	14892,4	379,6	1991,6	599,1
JUNIO	12604,4	367,8	1638	556,2

TIPO DE RESIDUO	KG/GENERADO MES	VALOR KG	VALOR TOTAL/MES
ANATOMOPATOLOGICO	1736,1	$1.600	$2.777.760
RESIDUOS PELIGROSOS: Residuos Biosanitarios, Químicos, Fármacos, corto punzantes, etc. SE EXCLUYE ANATOMOPATOLOGICO	15562,5	$1.400	$21.787.500

VALOR TOTAL	**$24.565.260**

- **SERVICIOS**

Por encontrarse el Hospital registrado ante el IDEAM y la autoridad ambiental competente del departamento – CORPONOR, como gran generador de residuos peligrosos, requerimos contar con una gestión externa que incluya:

- Garantizar la recolección dos veces al día en horas de la mañana (entre 10: 00 am y 12:00 m) y en la tarde (4:30 pm a 6:00 pm); la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
- Contar con una flota de vehículos con las siguientes especificaciones:
- Capacidad de almacenamiento mínima de 300 kg.
- Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.

- Acondicionamiento del vehículo: El transporte se realiza en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.
- El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de refrigeración a temperaturas menores de 4Oc
- Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.
- Contar con sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro.
- Pólizas para el transporte de residuos y permisos emitidos por la autoridad ambiental.
- Documentación general exigida por el ministerio de transito y transporte.

c) Descripción del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final; si el proceso de tratamiento y disposición final no se realiza en la ciudad de Cúcuta, la empresa debe contar con un cuarto de almacenamiento, en la ciudad, con el fin de garantizar la recolección diaria.

e) Presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental de:
- Los vehículos de transporte.
- Cuartos de almacenamiento, si el tratamiento a los residuos no se realiza en la ciudad de Cúcuta.
- Tratamiento y disposición final, realizado a los residuos peligrosos, emitido por la autoridad ambiental competente.

f) En razón a que los residuos peligrosos deben ser pesados, adjuntar documento con descripción de la báscula utilizada para el pesaje y el certificado de calibración.

g) Expedición diaria de un comprobante de recolección digital y de una certificación mensual, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, o de conformidad con lo acordado entre las partes

h) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.

i) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

Para la presentación de la propuesta técnica, el proponente debe incluir:
- Propuesta económica.
- Licencias, permisos y certificaciones para el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final (licencia de incineración).
- Descripción del proceso contratado.
- Listado del personal que ejecutara el proceso, afiliación a la seguridad social integral, y capacitación en manejo de residuos peligrosos.
- Certificacion de pagos de seguridad Social

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE	$24.565.260
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 079	**FECHA: 01/01/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) Recolección dos veces al día en horas de la mañana (entre 10: 00 am y 12:00 m) y en la tarde (4:30 pm a 6:00 pm) para la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
b) Contar con vehículos con las siguientes especificaciones:

- Capacidad de almacenamiento mínima de 300 kg (que garantice un poco más del promedio de recolección por jornada de la Institución).
- Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.
- Acondicionamiento del vehículo: El transporte se realiza en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.
- El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de refrigeración a temperaturas menores de 4oC
- Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.
- Contar con sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro.
- Pólizas para el transporte de residuos y permisos emitidos por la autoridad ambiental.
- Documentación general exigida por el ministerio de transito y transporte.
- Debe contar con los certificados emitidos por la autoridad competente a nivel ambiental.

c) Descripción del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final:
Si el proceso de tratamiento y disposición final no se realiza en la ciudad de Cúcuta, la empresa debe contar con un cuarto de almacenamiento refrigerado con licencia ambiental, en la ciudad, con el fin de garantizar la recolección diaria. La capacidad del cuarto de almacenamiento debe ser superior al promedio diario de residuos hospitalarios por el número de días de almacenamiento previo a su disposición final y certificarse dicha capacidad por parte del representante legal de la empresa contratista.

d) Presentar las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental de:

- Los vehículos de transporte.
- Cuartos de almacenamiento, si el tratamiento a los residuos no se realiza en la ciudad de Cúcuta.
- Tratamiento y disposición final, realizado a los residuos peligrosos, emitido por la autoridad ambiental competente.

e) En razón a que los residuos peligrosos deben ser pesados, adjuntar documento con descripción de la báscula utilizada para el pesaje y el certificado de calibración.

f) Expedición al hospital una certificación mensual, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, o de conformidad con lo acordado entre las partes.

g) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.

h) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.

4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20	$4.913.052
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10	$2.456.526
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20	$4.913.052
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	10	$2.456.526

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

8. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturara mensual y el pago se efectuara dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez recibido a satisfacción el servicio, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de Enero de 2020.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinador ACTISALUD-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico Aministrativo- GABYS